

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR: CAMBIO FINALIDAD DE LA OBRA Y AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo: **“RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ÁREAS RURALES EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN MEDIANTE LA DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

2.- En la citada resolución se concede al Ayuntamiento de LA IGLESUELA DEL TIETAR una subvención por importe de 4.517,73 en concepto de REPARACIÓN, PINTURA Y EQUIPAMIENTO CEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

3.- Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2025 (núm. SIR O00002949 el ayuntamiento de LA IGLESUELA DEL TIETAR presenta solicitud debidamente justificada de conformidad con la Base Decimoséptima de la Convocatoria para la modificación de la finalidad de la obra y la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la obra subvencionada, expresada en el tenor literal siguiente:

“.....el Alcalde del Ayuntamiento de La Iglesuela del Tiétar solicita a la Delegación de Bienestar Social, Familia y Juventud:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La concesión de una prórroga del plazo de ejecución y justificación de las obras a realizar hasta el 31 de diciembre de 2025, de forma que permita realizar su ejecución mejorando los servicios del Centro Social Polivalente Municipal utilizado por las personas mayores.

Que se permita destinar la totalidad del importe concedido, 4.517,73 euros, a la renovación de los baños, cuyo coste de ejecución sobrepasa el importe de concesión, dejando sin ejecutar otras prestaciones incluidas en la Memoria como la sustitución del equipo de aire acondicionado y la reparación de la puerta auxiliar .“

DISPOSICIONES APLICABLES

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ÁREAS RURALES EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN MEDIANTE LA DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2025:

Quinta. Obligaciones de los beneficiaros.

b) Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en estas Bases, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el acuerdo de concesión de la subvención. Esta justificación se realizará una vez ejecutada y pagada la inversión por el beneficiario y siempre como máximo hasta el 15 de noviembre de 2025.

Decimoquinta.- Justificación de la subvención.

3.- Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación, hasta el 15 de noviembre de 2025, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones

Decimoséptima.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.-

2. Con carácter excepcional, a instancia de los beneficiarios presentada antes del 31 de octubre de 2025, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente, podrá prorrogarse el plazo de ejecución y justificación, como máximo, por la mitad del plazo establecido para la ejecución y justificación en estas bases, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado podrán ser objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

FUNDAMENTACIÓN

1.- El interés social que persigue la concesión de subvención requiere de la correcta ejecución de las obras proyectadas, pues va dirigida a zonas en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación, para financiar los gastos derivados de la realización de inversiones consistentes en obras de reparación, mejora y rehabilitación, instalación, equipamiento y dotación de infraestructuras o inmuebles sociales de titularidad municipal.

2.- La solicitud presentada por el Ayuntamiento de LA IGLESUELA DEL TIETAR ha sido motivada convenientemente y presentada el 15 de octubre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artº 32.1 y 3



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior

SE PROPONE:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de LA IGLESUELA DEL TIETAR para el cambio de la finalidad de la obra expresada en la memoria inicial, ejecutando solo lo referido a “Renovación de Baños” y dejando sin ejecutar la de “Aire acondicionado y pintura”, y para la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida para “Reparación, Pintura y Equipamiento del Centro Social Polivalente” por importe de 4.517,73 €.

SEGUNDO.- Modificar la finalidad y ampliar el plazo de ejecución y justificación en los siguientes términos:

Nueva finalidad: RENOVACIÓN DE LOS BAÑOS CENTRO SOCIAL

Nuevo Plazo de ejecución y justificación: 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

